

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA DE D<sup>a</sup> ADRIANA NAVARRO RODRÍGUEZ, TRAS LA SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894, de 26 de abril, fueron convocadas 139 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Una vez concluido el proceso selectivo, con fecha 29 de junio de 2020, por la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se dictó sentencia por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la sentencia nº 199/2019, de 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, en cuyo fallo se vino a ordenar que se retrotrajeran las actuaciones llevadas a cabo en el proceso selectivo convocado a la fecha en que el Tribunal Calificador adoptó acuerdo relativo a la modificación de la nota de corte para el primer ejercicio de la prueba de conocimientos, pasando de ser 5,6 a 6,9.

La sentencia ordena mantener la nota de corte establecida por el Tribunal en primer lugar en 5,6 puntos, así como conservar todos los trámites posteriores que no estuvieran afectados por dicha anulación.

En su virtud, y al objeto de ejecutar lo ordenado en la misma, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de hacer público, para general conocimiento, la reactivación del proceso selectivo a los efectos de llevar a puro y debido efecto el cumplimiento de la mencionada sentencia tal y como exige el apartado 2 del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con fecha 18 de mayo de 2021, mediante Anuncio del Tribunal Calificador se procedió a publicar la relación de aspirantes, que, en ejecución de sentencia, son declarados aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición, relación en la que quedó incluida la aspirante Dña. Adriana Navarro Rodríguez, mediante acuerdo adoptado el día 4 de junio de 2021, por el que el Tribunal estimó sus alegaciones, convocándola, junto con el resto de aspirantes, para la realización de las pruebas físicas el día 10 de junio de 2021 a las 8:30 horas en el Centro Deportivo Municipal de Moratalaz.



No obstante, con fecha 9 de junio de 2021, D<sup>a</sup> Adriana Navarro Rodríguez presentó escrito solicitando el aplazamiento para la realización del tercer examen de la oposición (pruebas físicas) al que acompañaba informe ginecológico donde se dejaba constancia de su estado de gestación.

El Tribunal Calificador, a la vista de su escrito, acordó, en su sesión de 16 de junio de 2021, estimar la solicitud de aplazamiento de dicha prueba, pudiendo realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de éstas a la realización de las pruebas físicas. Posteriormente, con fecha 1 de septiembre de 2021, D<sup>ña</sup>. Adriana Navarro Rodríguez presenta nuevo escrito de solicitud, acompañada de informe clínico donde se dejaba constancia de su estado de puerperio por parto acaecido con fecha 02-08-2021, no recomendándose en el mismo comenzar a realizar ejercicio moderado-intenso hasta 8 semanas, tras el parto. En su escrito solicita el aplazamiento de las pruebas físicas por 6 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 apartado 3.a) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, el Tribunal Calificador, en su sesión de 6 de septiembre de 2021, estimó su solicitud de aplazamiento, convocándola para la realización del tercer ejercicio el día de marzo 2022.

Con fecha 23 de mayo de 2022, el Coordinador General de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias dictó Resolución aprobando relación adicional definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017, para la provisión de 139 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con indicación de la puntuación total alcanzada, en la que se hallaba incluida D<sup>a</sup> Adriana Navarro Rodríguez.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 9 de las Específicas de la convocatoria y continuar con el proceso selectivo mediante la realización del curso selectivo de formación en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y, en caso de superarlo, del período de prácticas en el ámbito organizativo del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, mediante Resolución del Director General de Policía Municipal de 11 de noviembre de 2022 (BOAM núm. 9.263, de 15 de noviembre de 2022) se procedió a nombrar a D<sup>a</sup> Adriana Navarro Rodríguez funcionaria en prácticas en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Concluido el curso selectivo y el período de prácticas obligatorias, en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2023, el Tribunal Calificador conforme a lo dispuesto en la Base 11 de las Específicas que rigen convocatoria, ha acordado publicar la superación del proceso selectivo por la mencionada aspirante, previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que la misma reúne los requisitos exigidos en las citadas bases y demás normativa de general aplicación.



Corresponde al Director General de Policía Municipal la competencia para nombrar a los funcionarios/as de carrera que usen armas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo a aprobar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Nombrar funcionaria de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid a D<sup>a</sup> Adriana Navarro Rodríguez, con DNI núm. \*\*\*7997\*\*, con destino en la C.I.D USERA, turno de mañana, en ejecución de la sentencia núm. 199/2019, de 10 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Madrid.

**SEGUNDO.-** Los efectos de esta Resolución serán los de la toma de posesión, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina Auxiliar de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Policía Municipal, sita en la Avda. Principal nº 6.

Todo ello sin perjuicio de que pueda tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionaria de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, según dispone la Base Décimotercera, apartado 2, de las Generales que rigen la convocatoria. Transcurrido el plazo de un mes, sin que la aspirante hubiera tomado posesión, perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el mismo acto de toma posesión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prestará acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, necesario para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, presentado a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso





contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*(Firmado electrónicamente)*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

